

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA VISUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS EN EL MUNICIPIO.

La noticia que los medios de comunicación difundían respecto a la muerte de un niño en una granja escuela por la ingesta de un yogur de soja, incompatible con la alergia que el menor padecía a la proteína de la leche, no deja indiferente a nadie.

Las reacciones adversas a los alimentos se confunden frecuentemente con las alergias alimentarias. La alergia alimentaria es una forma específica de intolerancia, a un alimento o uno de sus componentes, que activa el sistema inmunológico; mientras que la intolerancia alimentaria afecta al metabolismo, pero no al sistema inmunológico del cuerpo. Un buen ejemplo es la intolerancia a la lactosa, que se da en ciertas personas por la carencia de una enzima digestiva llamada lactasa, que descompone el azúcar de la leche.

Son grandes desconocidas las alergias alimentarias y su conocimiento se circunscribe al ámbito de quienes las tienen diagnosticada, ya que muchos niños y niñas las tienen pero no están correctamente identificadas y se tratan por ello sus síntomas, pero no se le pone remedio a la enfermedad. Esos síntomas pueden ser más leves como picor, moqueo, tos...; o derivar en graves trastornos respiratorios.

Hay muchas asociaciones, como por ejemplo AEPNAA, que trabajan para que esta enfermedad, la referida a las alergias e intolerancias alimentarias, sea de dominio público y no se entienda como que "al niño no le gusta".

La salud y el bienestar de los niños y niñas son las principales preocupaciones de las familias y debe serlo también de la sociedad en su conjunto.

El diagnóstico no siempre es sencillo y requiere la intervención de especialistas en alergia pediátrica. Asimismo, el tratamiento con frecuencia es complejo, exige a los cuidadores: madres, padres, tutores..., una especial dedicación en la confección de las comidas de su hijo tanto en la elección de los alimentos como en su elaboración; suscita dudas frecuentes y requieren del pediatra consejos y cuidados específicos mayores que otros pacientes.

Hay que tener en cuenta que el tratamiento actual de los pacientes infantiles con alergia a los alimentos consiste fundamentalmente en la educación del afectado, de sus familiares y su entorno, para la evitación de los alimentos implicados, y en el reconocimiento precoz de los síntomas de la alergia para que, en caso de una ingestión accidental, se inicie lo antes posible el tratamiento adecuado. Esta circunstancia convierte a esta patología en una situación clínica que durante un cierto tiempo es crónica, en la que se consumen muchos recursos y tiene un impacto directo sobre la calidad de vida de los pacientes y sus familias ya que repercute en todos los ámbitos en los que el niño o la niña intervienen, desde el educativo hasta el de ocio, con todo lo que implica en sus relaciones sociales. Pensemos en los niños y a las niñas alérgicos alimentarios en las fiestas de cumpleaños de sus compañeros...

En los últimos años, los estudios epidemiológicos sugieren un incremento progresivo de la alergia a alimentos. La hipersensibilidad a alimentos es común en los primeros años de vida y la mayor frecuencia ocurre entre los 18 meses y los 3 años, edades en las que aparecen el 25% de las reacciones adversas.

La alergia a alimentos es un problema frecuente en España. Se estima que el 3% de los españoles padecen alguna alergia alimentaria, lo que se traduce en 1.330.000 afectados, según la Asociación Española de Alérgicos a Alimentos y Látex y, como ocurre en otras enfermedades alérgicas, su frecuencia se ha incrementado en los últimos años. Los niños, especialmente los más jóvenes, son más vulnerables a desarrollarla y se estima que el 5-10% de los menores de 1 año la padecen. Con el paso del tiempo la mayoría perderá esta patología pero muchos de ellos estarán predispuestos a desarrollar alergias a otros alimentos y a alérgenos por vía inhalada. Estos hechos demuestran la conveniencia de identificar precozmente la alergia alimentaria de los pequeños para que se puedan implantar las medidas dietéticas oportunas que eviten manifestaciones clínicas indeseables y aseguren un desarrollo adecuado. Por otra parte, el conocimiento de esta predisposición a desarrollar otras alergias permitirá establecer medidas preventivas para evitarlas o paliarlas.

En Getafe, el hospital de referencia no tiene un departamento específico de alergias alimentarias, hay dos alergólogos para todo; y no hay urgencias concretas para este tipo de atención, por supuesto pediátricas tampoco.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Promover, por parte del Gobierno Municipal, o la Delegación o Delegaciones que este estime oportunas, una campaña de concienciación tanto en la localidad como en los centros educativos, sobre todo en los de primaria donde hay comedor escolar, para visualizar la alergia alimentaria como un problema que va más allá de los gustos de los niños y niñas; y para que tanto estos, como los adultos que se ocupan de ellos, profesores y profesoras, y todo el personal que tiene que ver con su alimentación sepan identificar los síntomas.

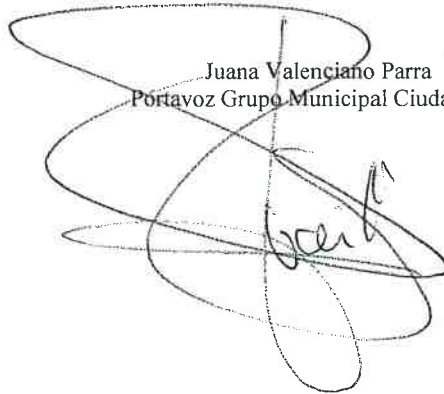
SEGUNDO.- Exigir a los responsables de actividades que se realicen con niños y niñas, que tengan que ver con algún evento que se efectúe en el municipio, sea de promoción pública o privada, como campamentos, actividades al aire libre, visitas, exposiciones, desfile de carrozas, etcétera; en el que se tenga previsto la entrega de algún tipo de obsequio alimenticio o no alimenticio; que conozcan la enfermedad y sus principales síntomas y que certifiquen, mediante documento técnico, que lo que entregan está libre de alérgenos alimentarios. Si la actividad conlleva toma de datos de los participantes, que se incluya este el dato de si presenta alergias alimentarias o de otro tipo.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid, para que a través de su Consejería de Sanidad que instruya a los profesionales de la medicina en este campo y que cree unidades específicas, con especialistas y protocolos propios, en alergias alimentarias; así como que cree un servicio de urgencias, de 24 horas, de referencia en el municipio para para la atención de estas.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para que genere, en el ámbito de competencia, una legislación de referencia para todo el Estado respecto al tema del asunto, y que se haga cumplir lo que el Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo.

Pinto, a 16 de noviembre de 2015

Juana Valenciano Parra
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos



D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 2015, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA VISUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS EN EL MUNICIPIO.

Constan en el acta las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con veinte votos a favor, y una abstención del concejal D. Diego Ortiz del Grupo Municipal Socialista, en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que determinan que la ausencia de un Concejal de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para la visualización y mejora de la atención de los niños y niñas con alergias alimentarias en el municipio, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Promover, por parte del Gobierno Municipal, o la Delegación o Delegaciones que este estime oportunas, una campaña de concienciación tanto en la localidad como en los centros educativos, sobre todo en los de primaria donde hay comedor escolar, para visualizar la alergia alimentaria como un problema que va más allá de los gustos de los niños y niñas; y para que tanto estos, como los adultos que se ocupan de ellos, profesores y profesoras, y todo el personal que tiene que ver con su alimentación sepan identificar los síntomas.

SEGUNDO.- Exigir a los responsables de actividades que se realicen con niños y niñas, que tengan que ver con algún evento que se efectúe en el municipio, sea de promoción pública o privada, como campamentos, actividades al aire libre, visitas, exposiciones, desfile de carrozas, etcétera; en el que se tenga previsto la entrega de algún tipo de obsequio alimenticio o no alimenticio; que conozcan la enfermedad y sus principales síntomas y que certifiquen, mediante documento técnico, que lo que entregan está libre de alérgenos alimentarios. Si la actividad conlleva toma de datos de los participantes, que se incluya este el dato de si presenta alergias alimentarias o de otro tipo.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid, para que a través de su Consejería de Sanidad que instruya a los profesionales de la medicina en este campo y que cree unidades específicas, con especialistas y protocolos propios, en alergias alimentarias; así como que cree un servicio de urgencias, de 24 horas, de referencia en el municipio para para la atención de estas.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para que genere, en el ámbito de competencia, una legislación de referencia para todo el Estado respecto al tema del asunto, y que se haga cumplir lo que el Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Vº.Bº
EL ALCALDE

